



Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2024 del Director General de la Función Pública (OEP 2021). (24/0102)

El Tribunal Calificador, designado por Resolución de 2 de junio de 2025 del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes,

Acuerda:

Publicar las Instrucciones y los criterios de corrección para el desarrollo del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de funcionarios superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Montes.

Fecha: 4 de diciembre de 2025, 15:30, sala Goya 2 del edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco 7.

Instrucciones y criterios de corrección:

1.-Las personas aspirantes podrán acceder al aula desde las 15:15. El examen comenzará a las 15:30 o en el caso de que todos los opositores hayan accedido al aula antes de la hora establecida para el inicio del examen, este podrá comenzar. Una vez cerrada el aula y fuera del precitado horario no se podrá acceder a la misma.

Las personas aspirantes, deberán aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir como requisito imprescindible para acceder a la sala, y deberá ser mostrado para verificar su identidad.

2.-De acuerdo con lo dispuesto en la base 1.1.2.1.2 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el



examen se compone de preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las preguntas formuladas informará a las personas candidatas de la distribución de la puntuación que hubiere realizado en el momento de proponer el ejercicio.

En el momento del comienzo del ejercicio se informará del tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

3.- Las personas aspirantes podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos. También se podrá utilizar ordenador para la consulta de la documentación que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Asimismo, no se podrá usar el ordenador ni programas o aplicaciones instaladas en él para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de este requisito en los ordenadores utilizados. Cada opositor deberá asegurarse de la suficiente autonomía del ordenador para el tiempo de realización del ejercicio.

4.- Se recuerda que:

- La letra deberá ser legible.
- Se utilizará bolígrafo azul o negro. No se pueden utilizar lapiceros.
- No se permite el uso de ningún dispositivo de almacenamiento de información, ni reproductores mp3, calculadoras, teléfonos móviles, auriculares, o relojes inteligentes.
- El uso de algún dispositivo supondrá la eliminación del proceso de la persona candidata.

5.- El ejercicio se puntuará de 0 a 50 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas, ni al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, siempre que dicha puntuación sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

6.- Los criterios y pautas para la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición serán:



- Capacidad de análisis, racionalidad y aplicación de los conocimientos en aquellos supuestos en los que se pida justificación
- Claridad y orden en la exposición.
- Ortografía y legibilidad del ejercicio.

7. Para la realización del ejercicio, los folios en los que se conteste el examen han de estar numerados y se ha de identificar debidamente la pregunta que están contestando. Se introducirá en el sobre de realización del ejercicio únicamente aquello que sea susceptible de ser valorado para la corrección.

8. El examen será anónimo y la identificación se realizará mediante el sistema de plicas, facilitando en ese momento a la persona aspirante un sobre pequeño y una ficha para llenar con sus datos. En el sobre NO deberá constar ningún dato o marca de la persona aspirante. Una vez cumplimentada, la ficha se introducirá en el sobre pequeño que se cerrará con el adhesivo

Además del sobre y ficha de plicas, se proporcionará a la persona aspirante:

- a) Folios para la realización del ejercicio con membrete en los NO DEBERÁN SEÑALAR el nombre, apellidos o marcas que permitan identificar a la persona aspirante.
- b) Un sobre grande donde meterá el sobre de la plica y el ejercicio a su finalización. En el sobre grande no deberá constar ningún dato o marca de la persona aspirante.

9. Una vez finalice el tiempo del ejercicio, el examen se introducirá en el sobre grande junto con el sobre pequeño cerrado. Los sobres grandes, sin cerrar con adhesivo, se recogerán y se barajarán.

Firmado electrónicamente

La Secretaria del órgano de selección